

Personas Desaparecidas, No Localizadas y No identificadas en Reynosa, Tamaulipas, Durante el periodo del 2021 al 2023

Missing people, not located and unidentified
in Reynosa Tamaulipas, during the period of 2021-2023

Myrna Janette Carmona Mata*
Cynthia Marisol Vargas Orozco*
Karla Villarreal Sotelo**

Recibido: 30-11-2022
Aceptado: 08-05-2023

Resumen:

La Comisión Nacional de Búsqueda de México reportó hasta el mes de noviembre del 2022 que existen 107 mil 192 personas desaparecidas y no localizadas a nivel nacional desde que comenzó el registro en el año de 1964. Hasta este momento, Jalisco es el estado con mayor número de desaparecidos teniendo una cifra de 15 mil 027 personas, el segundo es el estado de Tamaulipas con 12 mil 405 personas desaparecidas y no localizadas, el Estado de México ocupa el tercer lugar con 11 mil 748 personas. Hablar de Desaparición es hablar de dolor, angustia,

temor, delito, crimen, violación de derechos humanos, ausencia, pérdida, inseguridad e injusticia. Es una familia incompleta, un hogar donde la búsqueda del ausente se ha vuelto eterna para quienes continúan esperando su regreso. En Tamaulipas, además de registrar una de las tasas más elevadas de homicidios en el país, también tiene el segundo lugar nacional de personas desaparecidas. Según en la última actualización en Reynosa, Tamaulipas desaparecen diariamente entre 3 a 6 personas diarias, y esto son cifras con base en los reportes que se hacen mediante la Agencia de Personas No Localizadas, de la Fiscalía general de justicia. Revisado lo anterior se observa la relevancia del tema, en cuanto a conocer las cifras de Personas sin vida que se encuentran en calidad de No Identificadas en el Servicio Médico Forense y las Fosas Ministeriales que se encuentran en Ciudad Reynosa, Tamaulipas. Ya que sigue existiendo el desconocimiento sobre los procedimientos que se deben llevar a cabo al momento de acudir ante las autoridades y reportar la desaparición de un familiar, y a

Cómo citar

Carmona Mata, M. J., Vargas Orozco, C. M., & Villarreal Sotelo, K. Personas Desaparecidas, No Localizadas y No identificadas en Reynosa, Tamaulipas, Durante el periodo del 2021 al 2023. *Constructos Criminológicos*, 3(5). Recuperado a partir de <https://constructoscriminologicos.uanl.mx/index.php/cc/article/view/52>

*Universidad Autónoma de Tamaulipas

** <https://orcid.org/0000-0002-8668-3257>

Universidad Autónoma de Tamaulipas

su vez exista la manera de dar trámite a los procesos de identificación de los cuerpos que se encuentran No identificados en los Servicios Médicos Forenses, y si llegara a ser el lamentable hecho que los familiares tengan la orientación jurídica, psicológica y social para realizar los trámites oficiales para la posterior entrega del cuerpo de su familiar.

Palabras Clave: *Persona desaparecida, Persona no localizada, Identificación, localización, Servicio médico forense.*

Abstract

The National Search Commission of Mexico reported until November 2022 that there are 107 thousand 192 missing and unaccounted for persons nationwide since the registry began in 1964. Until now, Jalisco is the state with the highest number of missing persons, with a figure of 15 thousand 027 people, the second is the state of Tamaulipas with 12 thousand 405 missing and not located people, the State of Mexico occupies the third place with 11 thousand 748 people. To speak of Disappearance is to speak of pain, anguish, fear, delict, crime, violation of human rights, absence, loss, insecurity and injustice. It is an incomplete family, a home where the search for the absent one has become eternal for those who continue to wait for her return. In Tamaulipas, in addition to registering one of the highest homicide rates in the country, it also has the second national place for missing persons. According to the last update in Reynosa, Tamaulipas, between 3 and 6 people disappear daily, and these are figures based on the reports made by the Agency for Non-Located Persons, of the Attorney General's Office. Reviewing the foregoing, the relevance

of the topic is observed, in terms of knowing the figures of Lifeless Persons who are found as Unidentified in the Forensic Medical Service and the Ministerial Graves that are found in City Reynosa, Tamaulipas. Since there is still a lack of knowledge about the procedures that must be carried out when going to the authorities and reporting the disappearance of a family member, and in turn there is a way to process the identification processes of the bodies found Not identified in the Forensic Medical Services, and if it were to be the unfortunate fact that the relatives have the legal, psychological and social orientation to carry out the official procedures for the subsequent delivery of the body of their relative.

Keywords: *Missing person, Person not located, Identification, location, Forensic medical service.*

I. INTRODUCCIÓN

Nuestro país se encuentra desde ya hace unos años, en un ambiente de violencia generalizada por el incremento del poder del crimen organizado, lo cual ha causado que se registre un alto índice de asesinatos y desapariciones diariamente. La sociedad ha sido víctima de lo que el narcotráfico ha dado como resultado por sus diferentes actividades delictivas, creando un ambiente de temor dentro del país (Kahwagi, 2012).

En México, uno de los problemas más graves debido a la violencia en la que vivimos, es la desaparición de personas, misma que crea en la familia de la persona desaparecida un sentimiento de incertidumbre por todo el tiempo

por el que ésta se encuentre en esa situación, así como una falta de certeza y credibilidad de parte de la ciudadanía hacia las autoridades en la materia. Es aquí cuando la criminología forma parte activa en la Búsqueda, Localización e Identificación de Personas desaparecidas, No localizadas y No identificadas.

El presente artículo tiene como objetivo: conocer las cifras de Personas sin vida que se encuentran en calidad de No Identificadas en el Servicio Médico Forense y las Fosas Ministeriales que se encuentran en Cd. Reynosa, Tamaulipas.

Primeramente, hay que empezar a establecer lo que entendemos por Desaparición, y para esto existen diferentes tipologías:

Persona Desaparecida

Es aquélla cuyo paradero se desconoce y se presume, a partir de cualquier indicio, que su ausencia se relaciona con la comisión de un delito¹ como el secuestro, la privación ilegal de la libertad, la desaparición forzada de personas, la desaparición cometida por particulares, la tortura, la trata de personas, la reasignación de identidad (por ejemplo, de bebés sustraídos), el homicidio, la explotación laboral o sexual, la sustracción de menores o la violencia sexual (CNB, Amparo Buscador, 2021).

Persona No Localizada

Es aquélla persona cuya ubicación es

1 Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (LGD), Diario Oficial de la Federación, última reforma al 19 de febrero de 2021, Artículo 4, fracción XV.

desconocida y que, de acuerdo con la información que se reporte a la autoridad, su ausencia no se relaciona —aún— con la probable comisión de algún delito². Algunas de las posibles causas de la no localización de una persona, al menos durante las primeras 72 horas desde el último contacto con ella si no se tiene ningún indicio de que sea víctima de algún delito, son las siguientes: 1) la interrupción voluntaria o involuntaria de la comunicación; 2) la muerte por causas no relacionadas con un delito; 3) la desorientación, trastornos cognitivos (por ejemplo, por padecer Alzheimer); 4) trastornos disociativos (como esquizofrenia) o intoxicaciones; 5) imposibilidad material de comunicación (estar detenida en una estación migratoria sin hablar la lengua del país y sin acceso a un intérprete), y 6) desastres naturales (quedar inconsciente o en coma por algún accidente, un naufragio, un temblor, un huracán, etcétera)³.

En el Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas (PHB) se resalta que: [...] si bien la LGD [Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas] distingue entre persona desaparecida y no localizada, destacando como diferencia la presunción o no de la comisión de

2 *Ibidem*, Artículo 4, fracción XVI.

3 Cfr. Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas (PHB), Diario Oficial de la Federación, 6 de octubre de 2020, sección “Causas generales de la imposibilidad de localizar personas” del Anexo 3 “Manual para la realización de entrevistas a familiares de personas desaparecidas o no localizadas”.

un delito, las comisiones de búsqueda —tanto la nacional como las estatales— consideran que dicha distinción no responde a la crisis en materia de desaparición de personas en México, ni es la que mejor protege a la persona cuya integridad y/o vida podrían estar en peligro (CNB, Amparo Buscador, 2021).

Desaparición Forzada

La desaparición forzada de personas es una práctica llevada a cabo por agentes del Estado (o con la autorización, el apoyo o la aquiescencia de éstos) consistente en sustraer a una persona del ámbito protector del derecho mediante la detención, el secuestro, la sustracción o cualquier otra conducta que implique la privación de la libertad, seguida de la negación a reconocer dicha sustracción y a dar información acerca de la suerte o paradero de la víctima. Se trata de una violación múltiple, continua, autónoma, compleja, particularmente grave, que requiere ser comprendida y encarada de manera integral porque implica violaciones de varios bienes y derechos, como son, entre otros, la libertad, la vida, la seguridad, la dignidad humana, la personalidad jurídica y el derecho a no ser sometido a torturas ni a otras penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. La desaparición forzada es tanto una grave violación a los derechos humanos como un delito (CNB, Amparo Buscador, 2021). Aquí es importante destacar que el artículo 27 de la LGD establece que “comete el delito de desaparición forzada de personas, el servidor público o el particular que, con la autorización, el apoyo o la aquiescencia de un servidor público, prive de la libertad en cualquier forma a una persona, seguida de la abstención o negativa a reconocer dicha privación de la libertad o a

proporcionar la información sobre la misma o su suerte, destino o paradero”⁴. Por su parte, el artículo 2 de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas Contra las Desapariciones Forzadas (CIPTPCDF) establece que: [...] se entenderá por “desaparición forzada” el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida,

si sus prácticas criminales de privación de libertad y ocultamiento de las víctimas cuentan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado. Las juezas y los jueces pueden y deben intervenir también en estos casos. Un ejemplo de esto son los centros de rehabilitación conocidos como “anexos”, cuando ahí se mantiene oculta a la persona desaparecida, pues estos espacios deben ser regulados por las autoridades sanitarias. También es desaparición forzada cuando autoridades de la fuerza pública, con conocimiento de lo que está ocurriendo, dejan pasar a particulares que trasladan a personas detenidas contra su voluntad (CNB, Amparo Buscador, 2021).

4 Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (LGD), Diario Oficial de la Federación, última reforma al 19 de febrero de 2021, Capítulo Tercero, Artículo 27.



II.- LA DESAPARICIÓN FORZADA EN EL CONTEXTO HISTÓRICO

La desaparición Forzada de personas es un fenómeno social que no sólo ocurre en la sociedad mexicana, también se desarrolla en otros países del mundo. El 12 de diciembre de 1941, un día después de que Adolfo Hitler declarará la Guerra contra los Estados Unidos, emitió el llamado decreto Nacht und Nebel, por medio del cual los enemigos más peligrosos del Reich Alemán fueron sentenciados a una noche Interminable.

Nacht und Nebel, significa “noche y neblina”, una noche interminable un silencio interminable, transmitiendo la imagen de un hombre que desaparece en la obscuridad, para nunca más ser vuelto a ver; el prisionero no tendría nombre, sus familias no sabrían su paradero o destino, si estaba vivo o muerto, cuando moría nunca sabrían donde había sido enterrado, por lo tanto, el prisionero era muerto en vida. Después de la derrota de los Nazis en la Segunda Guerra Mundial, se estableció el Tribunal de Nuremberg (ad hoc) órgano específicamente creado para condenar a aquellos que habían cometido crímenes contra la humanidad (Nieto Moire, 2008).

La práctica de la desaparición forzada surgió en América Latina en la década de los años sesentas, y autores argentinos encuentran antecedentes de las desapariciones forzadas en las prácticas de los nazis durante la segunda guerra mundial.

Existen algunos antecedentes de desaparición de cadáveres en El Salvador en 1932, tras

las masacres perpetradas por el régimen de Hernández Martínez, pero esta práctica ya como un método de represión estatal, empieza a configurarse en Guatemala entre los años 1963 y 1966. A lo largo de dos décadas, el método se extendió a El Salvador, Chile, Uruguay, Argentina, Brasil, Colombia, Perú, Honduras, Bolivia, Haití y México. Al respecto, Amnistía Internacional, La Federación Latinoamericana de Asociaciones de Familiares de Detenidos-

Desaparecidos (FEDEFAM) y otros organismos de derechos humanos sostuvieron que, en poco más de veinte años (1966-1986), noventa mil personas fueron víctimas de esta aberrante práctica en diferentes países de América Latina (Nieto Moire, 2008).

2.1 La Desaparición de Personas en México en la Época Actual

Del decreto del 17 de noviembre del 2017, en donde el Estado Mexicano publica la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de personas, desaparición cometida por particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda, da la pauta para iniciar un camino hacia la respuesta de miles de familias a lo largo y ancho del país. Hacia el 11 de diciembre del 2006, cuando el Gobierno Federal encabezado por el entonces presidente de México Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, informaba sobre un operativo contra el crimen organizado en el estado de Michoacán, dando inicio a la Guerra contra el narcotráfico (Tamaulipas, 2020).

Derivado de esta iniciativa, el gobierno brindó más apoyo a el uso de las fuerzas armadas teniendo como resultado que, en marzo del

2010 se contabilizara la detención de 121 mil, 199 personas todos ellos vinculados con los carteles principalmente del Golfo y los Zetas.

Los grupos delincuenciales han tenido como parte de su estrategia, la generación de fuentes de trabajo ilícito, el homicidio de miles de personas y la desaparición de personas de forma reiterativa y en muchas ocasiones de manera masiva, esto como parte de una práctica de terror a la población para actuar de manera impune en las comunidades tanto rurales como urbanas (Tamaulipas, 2020).

Aunado a lo anterior, las instancias de seguridad pública ya tenían un permanente ingreso de la llamada "nómina" en los carteles locales, por lo que, al tener la autorización del Estado Mexicano para actuar, secundaron activamente los delitos que sembraron una época sangrienta en México.

Entre diciembre del 2006 y enero del 2012 se estima que murieron alrededor de 60,000 personas, mediante ejecuciones extrajudiciales, enfrentamientos entre bandas rivales y civiles, entre los que se encuentran periodistas, defensores de derechos humanos y personas sin identidad que hoy se albergan en los servicios médicos forenses y fosas comunes superando la cantidad de 30,000 personas sin vida.

Recapitulando la estadística al 2020 se estima alrededor de más de 275 mil muertos en la Guerra en México. A la llegada del régimen de izquierda de Andrés Manuel López Obrador, emitió la declaratoria del fin de Guerra contra el narcotráfico, sin embargo, bajo una fallida estrategia de seguridad, encontramos que, durante el tiempo que lleva su mandato, su

administración ha tenido la tasa más alta de homicidios (Diario Oficial, 2020).

México se llenó de violaciones a derechos humanos a la población civil no participante en actividades ilícitas, y con ello se abrió el espacio para que, el 6 de enero del 2020, se contabilicen más de 61 mil personas desaparecidas a lo largo y ancho del país.

Ante la falta de respuesta a la pregunta Donde Están los miles de desaparecidos en México, en el año 2015, familias de todo el país se encuentran junto con organizaciones de la sociedad civil en un espacio denominado Movimiento por nuestros desaparecidos en México (Desaparición, 2020).

2.2 Tamaulipas y las Desapariciones de Personas

La Fiscalía General de Justicia, sin consenso de las víctimas, el poder legislativo y el gobierno del estado, emite el 23 de octubre del 2018 las modificaciones encaminadas al proceso de implementación de la ley, reformando, derogando y adicionando disposiciones en el Código penal, la Ley Orgánica de la Fiscalía, entonces aun Procuraduría General de Justicia del estado de Tamaulipas, y en la Ley Orgánica de la Administración Pública. Derivado de ello el 14 de diciembre del 2018 se emita una convocatoria para ocupar el cargo de Comisionado de Búsqueda de personas en Tamaulipas, tomando protesta en febrero del 2019 el Lic. Jorge Ernesto Macías Espinoza, siendo este, el único ejercicio que permitió la Fiscalía de justicia y el Gobierno del Estado, se tuviera la participación de los familiares de víctimas de personas desaparecidas.

El 21 de enero del 2019, la Junta de Coordinación política del Congreso del estado, emite la convocatoria para la conformación del Consejo Honorífico Ciudadano de la Comisión de Búsqueda en Tamaulipas, siendo hasta el 24 de abril del 2019, se llevara a cabo la toma de protesta de los primeros 9 ciudadanos, que conformarían dicho consejo, siendo un evento donde también se reunieron grupos colectivos (Tamaulipas, 2020).

2.3 Criminalística Forense en la Búsqueda de Personas Desaparecidas y Localización de Restos Óseos

Hans Gustav Adolf Gross (1847 -1915) Juez Instructor nacido en Graz, Austria. Es considerado el padre de la Criminalística. Hans Gross definió a la Criminalística como el “Arte de la instrucción judicial fundada en el estudio del hombre criminal y los métodos científicos de descubrir y apreciar las pruebas” (Sosa, 2003).

La Criminalística es una disciplina que aplica fundamentalmente conocimientos, métodos y técnicas de investigación de las ciencias naturales para el estudio del material sensible significativo relacionado con un hecho presuntamente delictivo, con el fin de determinar —en auxilio de los órganos encargados de procurar y administrar justicia— su existencia, o bien reconstruirlo, o señalar y precisar la intervención de uno o varios sujetos en el propio hecho. (Sosa, 2003).

La Criminalística es una ciencia que auxilia a los Órganos Impartidores de Justicia, por tal motivo el Agente del Ministerio Público o los Agentes de la Policía, solicitan la intervención de expertos

en diversas materias para recabar información que pueda servir para la investigación en curso, siendo así que solicita la participación de peritos en materia de Criminalística con la finalidad obtener elementos de vital importancia para la investigación. En este entendido se solicita a las dependencias gubernamentales como son las Fiscalías Generales en su Coordinación General de Servicios Periciales, que se designa él, la o los expertos en materia de Criminalistas, estos se encargarán de dar cumplimiento a lo solicitado por los órganos solicitantes, apegados a los Protocolos de actuación vigentes, aplicando los métodos y técnicas, para realizar su labor (Rodríguez Rosete, 2020).

Metodología:

Se realiza un estudio de tipo mixto, documental y transversal, obteniendo los datos por medio del Servicio Médico Forense de ciudad Reynosa, Tamaulipas, así como de la Agencia del ministerio público especializada en personas no localizadas.

Durante el proceso de recolección de datos se acudió a entrevistar al personal encargado del Servicio Médico Forense y de la Agencia del Ministerio Público, en donde mediante un oficio de petición se recibió contestación a dicha petición para obtener las cifras que en este estudio de investigación se mencionan.

Cabe hacer mención que las actividades que realizan los peritos profesionistas de la Fiscalía General de Justicia se conocen ya que existe el protocolo para tratamiento e identificación forense de la Fiscalía General de la Republica (FGR, 2015).

Actividades realizadas por el perito

Observación del lugar de intervención: Esta se inicia cuando el personal llega al área donde se realizarán las labores de búsqueda, puede ser por medio de los sentidos como la vista del perito interviniente o apoyado de tecnologías para cuantificar el espacio que se va a trabajar (drones), con la finalidad de percibir las características del lugar y sus detalles.

Preservación del lugar de intervención: Una vez establecida la zona en la que se va a trabajar, el perito realiza un acordonamiento primario que servirá para delimitar la zona a la cual el acceso será restringido, el acordonamiento secundario, mismo que no precisa realizarse con cinta de acordonamiento ya que se puede delimitar con el mismo terreno, y un tercer acordonamiento donde sea el puesto de mando y poder tener de forma accesible el material necesario y mantenerlo de forma segura sin contaminar el lugar y el material sensible y significativo, así como proteger a las personas que no intervengan directamente con el área.

Documentación escrita del lugar: Dicha actividad nos proporcionara un panorama amplio y específico del sitio donde se estará realizando la intervención, nos proporcionara de forma detallada y ordenada las características del terreno, condiciones climáticas, así como lo que se encuentre en la zona de interés, misma documentación deberá ser concordante con las fotografías que se tomen del lugar, pues así se ilustrara con mayor claridad el proceso de investigación. Es importante resaltar que dicha información será plasmada en un documento (dictamen o informe), mismo que le proporcionará un panorama del lugar la persona

que lo lea y que no haya estado presente en dicho espacio físico, puede ir acompañado por una imagen satelital que brinde mayores características visuales del área, así mismo se georreferenciará con coordenadas geográficas, mismas que nos permitirán precisar la ubicación de dicho espacio físico.

Búsqueda y localización de indicios: Esta es la actividad más relevante que realizara el perito en materia de Criminalística, dado que al realizar la búsqueda de restos óseos humanos por parte de los peritos en materia de Antropología, el perito en materia de Criminalística enfocara sus sentidos a la búsqueda y localización de indicios relacionados al evento investigado, siendo así que la localización y recuperación de restos humanos será realizada por peritos en Antropología/Arqueología y los demás indicios por parte de los Criminalistas, sin embargo, dicho evento se realizara de forma colegiada, ya que al realizar la localización de algún indicio que no sea biológico en la fosa analizada, el perito en Antropología le señalara al criminalista la ubicación de este, por tal motivo el perito en materia de Criminalística realizara el procesamiento de este elemento. En este sentido será importante buscar y localizar indicios que estén relacionados con el hecho ya sea en el mismo espacio donde se encontraron restos óseos humanos o a sus alrededores, apegados a los protocolos de actuación vigentes.

Procesamiento de indicios en el lugar: Se realizará el procesamiento de los indicios como lo marca el acuerdo A/009/2015 realizando la observación, identificación, documentación, recolección, empaque y/o embalaje, sellado, etiquetado, de igual manera se realizará su

RCC (Registro de Cadena de Custodia) donde se garantizará la mismidad de dicho elemento; en este tipo de eventos pudiéramos encontrar prendas, elementos balísticos, objetos personales, entre otros.

Interpretación de indicios: La interpretación de indicios juega un papel sumamente importante en cualquier tipo de investigación, ya que nos permitirán establecer, las acciones que pudieron realizarse en el lugar, relacionar en tiempo y forma vehículos, personas y objetos, mismos que nos podrán brindar información allegada a lo que ocurrió en el lugar motivo de interés, los indicios pueden ser variantes, entre estos se pueden encontrar proyectiles disparados por arma de fuego mismos que son indicativos que ahí pudieron ser accionadas, la cantidad de armas de fuego que pudieron ser usadas y que calibre, huellas de vehículos, que nos permitan establecer el acceso y la salida de los vehículos, esto también nos puede dar el panorama de las características del vehículo que pudo ser utilizado; las prendas o pertenencias, nos ayudaran en la identificación del cuerpo apoyado siempre del perfil que Genética emita, estos indicios estarán íntimamente relacionado con el siguiente punto.

Interpretación del lugar de intervención: En esta parte es importante que el perito en materia de Criminalística, aplique sus conocimientos técnicos y empíricos, que ayuden a precisar si este es el lugar de los hechos, hallazgo o enlace o en su caso la combinación de alguno de los anteriores, gracias a su entendimiento podrá dar características específicas de acuerdo a la apreciación del lugar, su relación con el hecho que se investiga y si fuese posible realizaría la mecánica de hechos.

Cabe mencionar que para poder realizar la interpretación del lugar es importante obtener de este espacio físico información o elementos que nos den certeza al momento de posicionar en tiempo y forma a los intervinientes en los hechos que están siendo investigados.

Mecánica de Hechos: Esta se podrá llevar acabo siempre y cuando se cuente con todos los elementos técnicos, objetivos y orientativos que nos pueda precisar y establecer en tiempo y forma a los posibles intervinientes, misma información que nos dirá paso a paso como fue que ocurrieron dichos acontecimientos, cabe mencionar que no siempre se cuenta con estos elementos, por tal motivo es muy complicado poder realizar una mecánica de hechos.

Dictamen o informe: Como último punto hablaremos del documento que emitirá el experto y que se realizará con la información obtenida de la investigación que se llevó a cabo en el lugar, los materiales sensibles y significativos que en este se hayan encontrado, mismo que brindara elementos objetivos que coadyuven con la investigación en curso, o en su caso si no se obtuvo ninguno de estos elementos informara las actividades realizadas. Éste documento será el resultado de la intervención realizada por el Criminalista y aportará información importante para esclarecer los hechos investigados. (Rodriguez Rosete, 2020).

Resultados de la Investigación

En México, uno de los problemas más graves debido a la violencia en la que vivimos, es la desaparición de personas, misma que crea en la familia de la persona desaparecida un sentimiento de incertidumbre por todo el tiempo por el que

ésta se encuentre en esa situación, así como una falta de certeza y credibilidad de parte de la ciudadanía hacia las autoridades en la materia.

Nuestro país se encuentra desde ya hace unos años, en un ambiente de violencia generalizada por el incremento del poder del crimen organizado, lo cual ha causado que se registre un alto índice de asesinatos y desapariciones diariamente. La sociedad ha sido víctima de lo que el narcotráfico ha dado como resultado por sus diferentes actividades delictivas, creando un ambiente de temor dentro del país (Kahwagi, 2012).

Se considera a la Criminología como una "*Ciencia Sintética, causal explicativa, natural y cultural de las conductas antisociales*". La anterior definición fue acuñada en México, inicialmente por don Mariano Ruiz Funes (1952), y después completada y perfeccionada por el maestro Quiroz Cuaron. (Rodriguez Manzanera, 2015) .

La criminología tiene como principal objeto de estudio a la conducta antisocial, es decir, es la base de toda la estructura criminológica y de donde pueden partir objetos secundarios de estudio, como pueden ser el crimen, criminalidad y criminal.

La conducta antisocial, es aquella que es cometida por un ser humano o grupo de seres humanos, contra otro u otros, dañándole física o psicológicamente, o, en pocas palabras, el daño real que se produce contra otros (también, existe la idea de que el daño contra el medio ambiente y los seres vivos pueda considerarse como tal, pero aún no se ha alcanzado un consenso entre los expertos). (Diaz Sandoval, 2017).

Así mismo, otro objeto de estudio de la Criminología es el delito, el cual se considera a toda conducta contraria a la justicia y a la utilidad social, realizada en oposición a las preinscripciones señaladas por la ley penal y sujeta a una sanción corporal, pecuniaria, patrimonial o una variedad de estas.

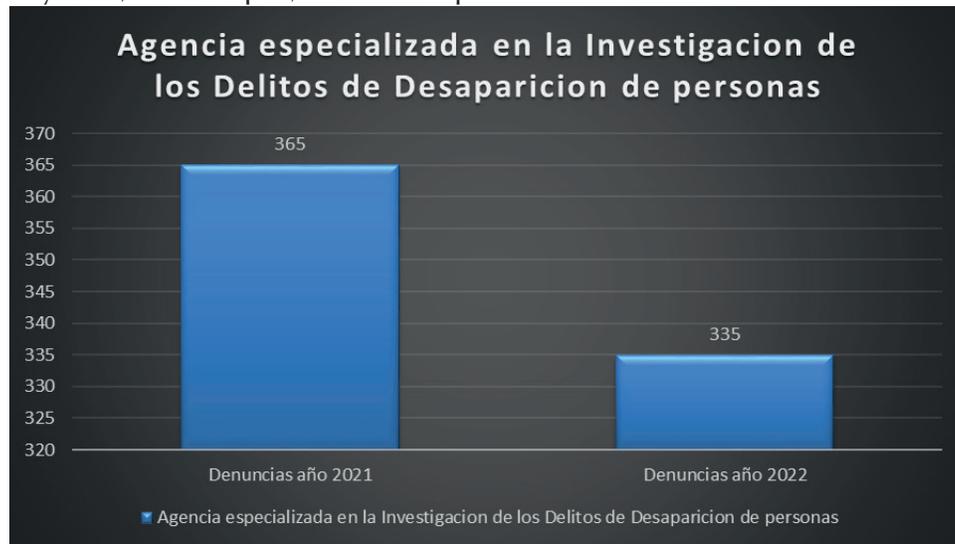
Revisado lo anterior se observa la relevancia del tema, en cuanto al desconocimiento sobre los procedimientos que se deben llevar a cabo al momento de acudir ante las autoridades y reportar la desaparición de un familiar, y a su vez exista la manera de dar trámite a los procesos de identificación de los cuerpos que se encuentran No identificados en los Servicios Médicos Forenses, y si llegara a ser el lamentable hecho que los familiares tengan la orientación jurídica, psicológica y social para realizar los trámites oficiales para la posterior entrega del cuerpo de su familiar.

Denuncias interpuestas por desaparición forzada 2021-2022

Como parte de la investigación del tema, se tiene la información en cuanto a las denuncias que existen en la Agencia Especializada en la investigación de los delitos de Desaparición Forzada de Personas, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, la cifra hasta el momento es de 700 denuncias durante el periodo del 2021 a la fecha (octubre 2022) todas estas denuncias cuentan con su respectiva muestra genética, la cual es tomada a los familiares denunciante para su confronta con los cuerpos que se encuentran en calidad de No Identificados (Figura1).



Figura 1. Cantidad de Denuncias Interpuestas por los familiares de personas desaparecidas en Reynosa, Tamaulipas, durante el periodo del 2021 a octubre del 2022.



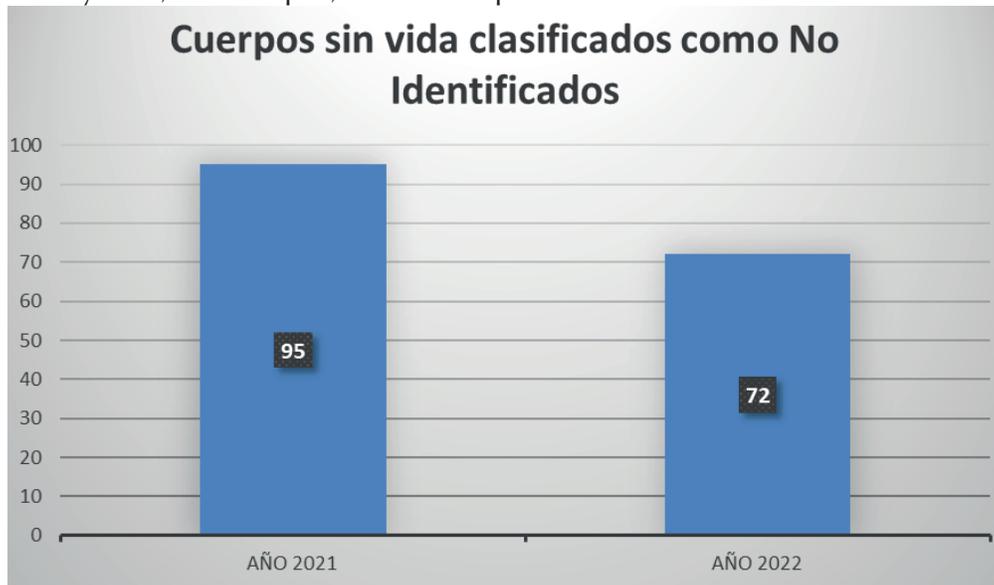
Fuente: Elaborada por autor del artículo.

Cuerpos clasificados como No Identificados en el Servicio Médico Forense de Reynosa, Tamaulipas

En relación a la cifra de cuerpos que se encuentran en el Servicio Médico Forense y/o centros de

resguardo para cadáveres, en calidad de No Identificados, se tiene una cifra de 167 cuerpos correspondientes al periodo del 2021 a la fecha (octubre 2022) como se muestra en la Figura 2.

Figura 2. Cantidad de Cuerpos No Identificados bajo el resguardo del Servicio Médico Forense en Reynosa, Tamaulipas, durante el periodo del 2021 a octubre del 2022.



Fuente: Elaborada por autor del artículo.

La Comisión Nacional de Búsqueda de México reportó hasta el mes de noviembre del 2022 que existen 107 mil 192 personas desaparecidas y no localizadas a nivel nacional desde que comenzó el registro en el año de 1964 (Busqueda, Version Publica RNPDO, 2018)

Figura 3. La Entidad Federativa con color de mayor intensidad, indica un mayor número de registros de personas desaparecidas y no localizadas incorporados al RNPDO (Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas).



Fuente: Elaborada por la Comisión Nacional de Búsqueda

CONCLUSIONES

La desaparición de una persona es una tragedia que no solo involucra a la persona que desaparece, sino también a una madre, a un padre, los cuales son capaces de dejar su propia vida, para dedicarse a la búsqueda de su hijo-hija, también lo son familiares y amigos que, al igual, quedan sumergidos en una situación de incertidumbre. Ya que muchas veces nos encontramos con la nula atención e indiferencia, en cuanto a la información y atención que se brinda en las Fiscalías Generales de Justicia y de las Agencias del Ministerio público a la hora de presentar una denuncia por Desaparición de

una persona, así mismo es importante destacar la falta de información que existe entre las familias.

No solo se trata del desconocimiento de los trámites ante las autoridades, también se trata del miedo que experimentan muchas de las víctimas indirectas de desaparición a la hora de denunciar.

Es importante recalcar que hace falta realizar proyectos diseñados para las víctimas indirectas de Desaparición, que se brinde el acompañamiento integral que incluya un acompañamiento jurídico, psicológico y social,

Promover una cultura de concientización y prevenir a la sociedad para que estén informadas sobre cómo debe actuar en caso de que un familiar desaparezca, que tengan el conocimiento a que instituciones debe acudir, los tramites que se necesitan realizar, entre otros procesos. Tenemos que ser conscientes de que nadie estamos exentos de vivir un fenómeno de esta índole y tener presente que la erradicación de esta problemática no es solo responsabilidad de las autoridades, sino de toda una sociedad.

TRABAJOS CITADOS

- A.C, C. d. (1997). *Informe Sobre Desapariciones Forzadas* . Comision Nacional de Derechos Humanos .
- A.C, R. d. (2018). *Informe Psicosocial y Juridico de las Desapariciones en Tamaulipas* . Victoria, Tamaulipas : SEDESOL .
- Busqueda, C. N. (2018). *Version Publica RNPdNO*. Obtenido de <https://versionpublicarnpdno.segob.gob.mx/Dashboard/ContextoGeneral>
- Busqueda, C. N. (2022). *Comision Nacional de Busqueda* . Obtenido de RNPdNO: <https://versionpublicarnpdno.segob.gob.mx/Dashboard/ContextoGeneral>
- Chihuahua, F. d. (2017). *PROTOCOLO ALBA*. Chihuahua .
- CNB. (2021). *Amparo Buscador*. Mexico: Lacanti.
- CNB. (2022). *Comision Nacional de Busqueda* . Mexico .
- Desaparecidos, R. d. (2020). *Informe Ciudadano del avance de la Implementacion de la Comision Estatal de Busqueda de Personas en Tamaulipas*. Tamaulipas.
- Desaparición, L. G. (2020). Mexico.
- Diario Oficial, F. (2020). *Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas*, Mexico: DOF.
- Diaz Sandoval, C. (25 de Marzo de 2017). *Federacion Internacional de Criminologia y Criminalistica* . Obtenido de <https://www.criminologiaycriminalistica.com/post/el-objeto-de-estudio-de-la-criminolog%C3%ADa>
- Gutierrez, J. c., & Valenzuela, Z. (2017). *Guia Practica sobre la Aplicacion del Protocolo Homologado para la Busqueda de Personas Desaparecidas* . Mexico : i(dh)reas .
- Kahwagi, J. (2012). *QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 50., 14, 20 Y 129 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA* . Mexico .
- Nieto Moire, J. L. (2008). *La Desaparicion Forzada de Personas en Mexico* . Nuevo Leon .
- ONU. (1992). *Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas*. Obtenido de <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-convention-protection-all-persons-enforced>
- ONU, C. d. (2019). *Principios Rectores para la Busqueda de Personas Desaparecidas* . Mexico : ONU-DH Mexico .
- Principios Rectores para la Búsqueda de Personas Desaparecidas de la Organización de las Naciones Unidas* . (s.f.). Obtenido de https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/CED/PrincipiosRectores_DigitalisedVersion_SP.pdf
- REDETAM. (2020). *Ausencias Voluntarias..... L a replica de la Desaparicion de Personas* . Victoria, Tamaulipas : REDETAM.
- REDETAM. (2020). *Guia Ciudadana para la Busqueda de personas desaparecidas en Tamaulipas*. Victoria, Tamaulipas: Taller de Sueños.
- Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No localizadas*. (s.f.). Obtenido de <https://versionpublicarnpdno.segob.gob.mx/Dashboard/Index>
- Republica, P. G. (2015). *Protocolo para el Tratamiento e Identificacion Forense* . Mexico : FGR.
- Rodriguez Manzanera, L. (2015). *Criminologia* . Mexico : Porrúa .
- Rodriguez Rosete, M. F. (18 de Septiembre de 2020). *Colegio de Especialistas Forenses S.C*. Obtenido de <https://www.coesfo.mx/post/la-criminal%C3%ADstica-en-la-b%C3%BAscueda-de-personas-desaparecidas-y-localizaci%C3%B3n-de-restos-%C3%B3seos-inhumados>
- Roja, C. I. (2009). *Personas Desaparecidas, Analisis Forense de Adn e Identificacion de Restos Humanos* . Ginebra: CICR.
- Sosa, J. M. (2003). *Criminalistica Tomo 1* . Mexico : LIMUSA.

Victimas, C. E. (2015). *Modelo Integral de Atención a Víctimas*.
. Iztapalapa, Mexico : Impresel S.A de C.V.

Myrna Janette Carmona Mata

Afiliación: Universidad Autónoma de Tamaulipas

Cynthia Marisol Vargas Orozco

Afiliación: Universidad Autónoma de Tamaulipas

Karla Villarreal Sotelo

Afiliación: Maestría en Criminología y Ciencias Forenses, Unidad Académica Reynosa Aztlán, Universidad Autónoma de Tamaulipas.
Licenciada en Criminología en la Universidad Autónoma de Tamaulipas, Maestra en Criminología y Ciencias Forenses, Doctora en Ciencias Penales. Líder del Cuerpo Académico de Criminología UAT-62-Criminología Profesora investigadora del posgrado en criminología de la UAT, pertenece al sistema nacional de investigadores Nivel II, participa en redes de colaboración y proyectos de investigación nacionales como PRONACES. Actualmente directora de la Unidad Académica Multidisciplinaria Reynosa Aztlán.